

MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ALUMNOS TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS TALLERES + EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

#### HAGO CONSTAR:

**Primero.-** Que vistos los antecedentes documentales que existen en el Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, se han observado error material en el Listado Provisional de Admitidos por Puntuación de GAMONAL, en la no consideración de la prioridad que a igualdad de puntos, tienen preferencia las personas que cuenten con conciliación familiar (según la Base 10ª de la Convocatoria Pública y Bases para la Selección de Alumnos – Trabajadores de los Programas Talleres + en la provincia de Toledo - BOP TOLEDO nº 226 de fecha del 25 de noviembre de 2025), resultando que:

|           |                            |
|-----------|----------------------------|
| ***035**T | NUÑEZ DE LA CRUZ, CRISTINA |
| ***450**Y | NUÑEZ GOMEZ, CONCEPCION    |

Que aparecen el listado de puntos provisionales en los puestos 7 y 8, con una puntuación de 6,25 y sin conciliación familiar, pasan a ocupar los puestos 8 y 9, y en consecuencia:

|           |                                   |
|-----------|-----------------------------------|
| ***174**Y | CANTALEJO COLILLA, MARIA EL ROCIO |
|-----------|-----------------------------------|

Que ocupaba en el listado de puntos provisionales el puesto 12, con una puntuación de 6,25 pero con conciliación familiar, pasaría a ocupar el puesto 7, y por último

|           |                            |
|-----------|----------------------------|
| ***274**Q | GAMEZ GERDEZ, JUAN VICENTE |
|-----------|----------------------------|

pasa del puesto 14 al 20, ya que se baremó 3 puntos por conciliación familiar, cuando éstos no le corresponden, por todo ello tendría una puntuación de 3,25 puntos, por lo que debe corregirse la publicación realizada de los listados provisionales de admitidos por puntuación.

**Segundo.-** Que en virtud de la facultad revisora que otorga a la Administración el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la corrección señalada en el punto primero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y acreditativos ante el expediente de la convocatoria del Proceso de selección, y, por la revisión técnica, extendiendo el presente documento.

En Toledo, a 24 de febrero de 2026.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Fdo.: Mª del Carmen Álvarez Gómez.  
(Documento firmado digitalmente)

